

Seguro de Explotaciones de Caqui.

42º Plan.

LÍNEA 311

INDICE:

* Periodo de Suscripción * Periodo de Garantías * Otras Fechas

Periodo de Suscripción

MODULOS	CULTIVO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P	Caqui	Alicante, Castellón, Huelva y Valencia	01/12/2021	20/02/2022
		Resto del ámbito de aplicación	01/12/2021	30/04/2022
C1, C2 y CP		Todo el ámbito de aplicación	15/06/2022	15/08/2022

Periodo de Garantías

GARANTÍA	RIESGO	INICIO (1)	FINAL	
Producción en Plantación	Pedrisco y Helada	15 de febrero	Elegible, entre las fechas indicadas en el siguiente cuadro de final de garantías.	
	Riesgos excepcionales	Lluvia persistente		15 de junio
		Viento		1 de septiembre
		Resto de riesgos excepcionales		15 de febrero
	Resto adversidades climáticas	1 de julio		
Plantación	Todos	Toma de efecto	12 meses	
Instalaciones	Todos	Toma de efecto	12 meses	

(1) Las fechas especificadas corresponden al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro.

Final de Garantías

PROVINCIA	COMARCA	TERMINO MUNICIPAL	31-10	15-12	31-12	15-01
Valencia	Ribera del Júcar y Huerta de Valencia	Todos los términos				
	Hoya de Buñol	Alfrap, Catadau, Llombay, Montserrat, Montroy, Real de Montroy	X	X	X	X
	La costera de Játiva	Enova, Manuel, Rafelguaraf				
Resto de ámbito			X	X	X	-

Todas las fechas especificadas de final de garantías, corresponden al año siguiente al de inicio de suscripción del seguro, excepto el 15-01 que corresponde a dos años después de dicho inicio.

Los finales de garantías de 31-12 y 15-01, únicamente se podrán elegir en las parcelas que reciban los tratamientos oportunos de ácido giberélico.

Además, y para las parcelas que eligen el final de garantía 15-01, deben declarar los siniestros ocurridos en la primera quincena de enero a lo más tardar en 72 horas desde su ocurrencia.

Las parcelas que hayan elegido final de garantías de 15-12, 31-12 ó 15-01, y no hayan declarado siniestro, podrán solicitar:

- Con fecha límite el 20 de octubre, modificación del final de garantías pudiendo elegir el final de garantías del 31 de octubre.
- Con fecha límite de 30 de noviembre, modificación del final de garantías pudiendo elegir una de estas fechas: 15-12, 31-12 ó 15-01.

En ambos casos se procederá a regularizar el recibo de prima.



Seguro de Explotaciones de Caqui.

42º Plan.

LÍNEA 311

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
- En las declaraciones del seguro complementario

REDUCCIÓN CAPITAL

Por Tipo de Reducción:

- I: Riesgos ocurridos durante el periodo de carencia. Comunicación a Agroseguro: Hasta 10 días después del fin de periodo de carencia.
- II: Periodo de ocurrencia de los riesgos hasta el 15 de febrero. Comunicación a Agroseguro: Hasta 25 de febrero.
- III: Periodo de ocurrencia de los riesgos hasta el 15 de junio. Comunicación a Agroseguro: Hasta el 15 de julio.

(*) En el tipo de reducción III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.

